

RESPONSABILIDAD INTERMEDIARIOS

Modelos de regulación

Matías Jackson - @mjacksonuy





PROBLEMAS

.....

- Pedofilia y pornografía infantil
- La difusión de material obsceno o inmoral;
- Actividades terroristas, producción y tráfico de drogas
- Odio y discriminación sexual, étnica, racial, religiosa o de otro tipo;
- La difusión de contenidos falsos que generen alarma o conmoción pública o inciten al desorden público;
- Calumnia, difamación e injurias
- Las conductas de hurto y destrucción de datos
- La recolección, procesamiento y transmisión no autorizada de datos de carácter personal;
- Suplantación de identidad con ánimo de fraude,
- Difusión de información legalmente protegida, privilegiada o confidencial, tales como: secretos de carácter estatal, industrial o profesional;
- Difusión no autorizada de contenidos protegidos por derechos de autor o derechos conexos..

Shuli Hallak





DMCA (1998)

- Implementa Tratados de Internet OMPI
- Notice and Take Down
- Safe Harbour
 - ❖ Transitory communications
 - ❖ System caching
 - ❖ Hosting
 - ❖ Location tools
 - ❖ Instituciones educativas sin fines de lucro
- No responde de forma automática. Vía judicial.

DIRECTIVA 2000/31 CE

- Eximentes de responsabilidad:
 - Mera transmisión 3 requisitos:
no haya originado la transmisión, no seleccione al destinatario, no seleccione ni modifique los datos
 - Caching
 - Alojamiento a) prestador no tiene conocimiento efectivo, b) en cuanto tenga conocimiento actúe con prontitud
- Prestadores no tienen la obligación de supervisar contenido pero se los puede obligar a comunicar a las autoridades sobre presuntos datos ilícitos.



DIFERENCIAS

- 1) Europa no es solo por derechos de autor sino por toda propiedad intelectual.
- 2) Europa no tiene eximente para motores de búsqueda ni instituciones educativas sin fines de lucro.
- 3) Europa no establece el mecanismo de retirada que debe ser adoptado por cada país.
- 4) Europa no obliga a tener mecanismos de identificación de infractor.



““

Ninguno de los dos sistemas exime de responsabilidad al proveedor de contenidos que cree, modifique o seleccione la información puesta a disposición ya que en ninguno de los dos sistemas ésta hipótesis configura actividad intermediaria.

ARGENTINA

.....
*Da Cunha c/ Yahoo argentina
y otros.*



BRASIL

Marco Civil

